



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

Tel. 787-620-9545
Fax. 787-620-9541

CONCESIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA RELACIONES DEL TRABAJO DEL JUEVES 2 DE ABRIL DE 2015, JUEVES SANTO CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2015-02

ORDEN ADMINISTRATIVA

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha dispuesto medidas de reducción y control del gasto público en Puerto Rico entre ellas la acumulación, el uso y disfrute del balance de las licencias de vacaciones de los empleados públicos, como parte de las medidas consagradas en la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 66-2014 entre otras normas vigentes.

Por otro lado, la Semana Santa es una temporada donde reina la solemnidad y donde los puertorriqueños, como un solo pueblo a tenor con sus filosofías de vida, conmemoran las festividades autóctonas de la época. Es durante esta ansiada temporada en que todos los puertorriqueños disfrutamos de la celebración de las actividades que nos distinguen, así como de la compañía de nuestros seres queridos.

Es por ello que, tomando en consideración las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador y la cual la Junta ha estado implantando, así como el deber del Gobierno de Puerto Rico y el compromiso de esta Junta de fomentar en sus Recursos Humanos, la unidad en sus relaciones familiares, la motivación y la calidad de vida de sus empleados, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cesará funciones el día **2 de abril de 2015** durante toda la jornada de trabajo.

Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo a que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva o Memorando promulgado por el Gobernador o Memorando emitido por la Oficina de Capacitación, Asesoramiento Laboral y de Administración de los Recursos Humanos, conocida por sus siglas como OCALARH, o cualquier otra autoridad competente.

Por lo cual, se concede tales fechas, con cargo a vacaciones que tenga acumulado el empleado. No obstante, deberán observar que todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello la División de Secretaria deberá promulgar la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la dirección de correo electrónico info@jrt.pr.gov para cualquier información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra agencia. De igual forma la división de investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones.

Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

SE RESUELVE

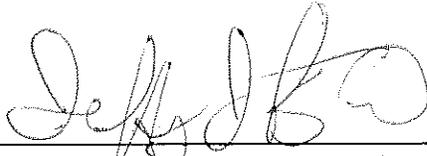
Cesar funciones en la Junta de Relaciones del Trabajo durante el día 2 de abril de 2015. El disfrute de estos días será con cargo a la licencia de vacaciones de los empleados de la Junta.. Salvo a que se disponga lo contrario por las autoridades antes mencionadas.

Instruir a la Oficina de Servicios Administrativos a informar a todos los empleados de la Junta sobre la concesión de días con cargo a la licencia de vacaciones durante el periodo navideño según dispuesto por la presente Resolución Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Instruir a la División de Secretaría a fijar copia de la presente Resolución Administrativa en lugares conspicuos dentro de las facilidades de la Junta e informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico para cualquier solicitud de información, tramite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma la división de investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2015.



Lcdó. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

